REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION REGIONAL VALLED STOCKETTO DE VORTRES CONCRETORS DE SUSCESSION DE SUSCESION DE SUSCESSION D

EL WEPECTORS

EL EMPLEADOR,

SELERABALADORI

conciliación y les advierte que hace transito a cosa jurgada de conformidad, con los artículos 20 y 78 od 12 ddigo dei Pietedimiento Laboral y 66 de la Ley 446 de 1988.

INSPECTION SUCA . ACTA DE CONCILIACION

, comparecieron al En Guadalajara de Buga Departamento de Valle hoy Despacho de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por una parte el señor (a) MORA VICTOR JULIO con C.C. No.14.876.418, en calidad de Trabajador, y por otra parte, el señor (a) LUIS FRANCISCO ESPINOSA en calidad de representante de la empresa PROAGRO LTDA con el fin de conciliar lo concerniente a las prestaciones sociales y demás derechos laborales relacionados con el trabajador.

Constituido el Despacho en Audiencia Bública una vez oldas las pretensiones de las partes, llegaron al siguiente arreglo conciliatorio.

ANTECEDENTES

Fecha de Ingreso: 10 de Mayo de 1994

Fecha de retiro: Diciembre 30 de 2000

Ultimo salario devengado: Trescientos Veinte y Nueve Mil Pesos M/cte (\$ 329.000.)

Causa de terminación del contrato: Mutuo acuerdo entre las partes. LUIS FRANCISCO ESPINOSA

LUIS AKBERTO VALENCIA SOTO

C.S. # 19.847.204 DE BOGOTA PRESTACIONES Y DEMAS DERECHOS CONCILIADOS POR CONCEPTO DE:

Salarios \$ 672,473 Cesantias \$ 1.213.196 intereses \$ 41.583 MORA VICTOR JULIO Vacaciones \$ 260.915 Prima de Servicios \$ 177.707 \$ 2.106.704 Indemnización

TOTAL

\$ 4,472,578

CARMENZA GONZALEZ SON: Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos

Que el empleador pagará al trabajador, mediante mecanismo de dación en pago de los derechos fiduciarios que expida el Patrimonio Autónomo y a cuya satisfacción total el trabajador (a) lo declara a PAZ Y SALVO por los conceptos aquí conciliados.

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRABAJO

El suscrito funcionario acatando la voluntad conciliatoria de las partes, aprueba la conciliación y les advierte que hace tránsito a cosa juzgada de conformidad, con los artículos 20 y 78 del Código de Procedimiento Laboral y 66 de la Ley 446 de 1988. LIACION EFFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN LA CARRERA 8 # 37-27 DONDE EL INSPECTOR SE CONSTITUYO EN AUDIENCIA PUBLICA EN UNA DE SUS OFICINAS.

En Cuadalajara de Euga Depantesanojonyasagory comparecieron al Despacho de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por una parte el señor (al MORA VICTOR JULIO con C.C. No.14.876.418, en calidad de Trabajador, y por ôtra parte, el señor Se deja constancia que las partes se hicieron presentes en forma voluntaria y sin presión LTDA con el fin de conciliar lo concerniente a las prestaciones sociales y demas dona hos laborales relacionados con el trabalador.

Para constancia, se firma la presente diligencia por quienes en la misma intervinieron. ste arregto candifiatorio.

NTECEDENTES

EL INSPECTOR,

Fecha de Ingraso LUIS ALBERTO VALENCIA SOTO

recke de refiror

CRESCHOOL ON THE PESOS Wiche (\$ 329 000. 1

suerdo entre las partes.

EL EMPLEADOR.

LUIS FRANCISCO C.C.# 19.347.204 DE BOGOTA

PRESTACIONES Y DEMÁS DERECHOS CONCALADOS POR CONCEPTO DE:

\$ 7 213,196 \$ 47 583 \$ 260,915

indemnizacion

TOTAL

Prima de Se

\$ 2.106.704

EL TRABAJADOR,

\$ 4,472,678

\$ 177 707

\$ 672,473

CARMENZA GONZALEZ

SECRETARIO (A). SOW: Cuetro Millones Cuetrocientos Seienta y Dos Mil Quinientos Sef

Que el empleador pagará al trabajador, mediante medanisme derechos fiduciarios que expida el Patrimonio Autópeno trabajador (a) lo declara a PAZ Y SALVO por los conceptos aquiPari